

## Lunes 25 de noviembre de 2024

Número 41

Volumen 3



Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### Sumario

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de novecientos cincuenta y tres bienes muebles de bajo costo.

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo.

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de quince vehículos siniestrados y que ya han sido indemnizados.

Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar; Primaria y Secundaria; Media Superior y Superior; de Discapacidad; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; y Especial para los niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2024 -2025.

Acuerdo por el cual se autoriza otorgar una aportación económica a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa "Rutas Mágicas de Color 2024".

Notificación: Celebración de la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero v 128 fracciones II v XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 "De las Políticas de Registro", inciso 16, segundo párrafo, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024: Apartado D denominado "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"; sección D.1. denominada "Bienes Muebles"; subsección D.1.3. denominada "Disposición Final y Baja de Bienes Muebles" de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del Inventario General de Bienes Muebles de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bienes muebles y la desafectación contable con un valor histórico de \$48´542,541.62 (Cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.) como sigue y conforme al listado que se anexa al apéndice de la presente Acta:

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE I	IMPORTE
1241	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - ARTÍCULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	3	\$9,100.00
1241	5	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,711	\$31,807,549.86
1241	6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	922 , j	\$7,480,815.24
1242	4	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	39	\$400,808.74
1242	6	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6	\$51,332.25
1244	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-BICICLETAS	38	\$906,255.62
1246	4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	744	\$7,851,879.91
1247	2	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS - BIENES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1 1	\$34,800.00
		SUMAS	3,464	\$48,542,541.62



**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, la baja del registro contable de novecientos cincuenta y tres bienes muebles de bajo costo, por ser partidas registradas en el gasto, por un valor histórico de \$1´851,638.93 (un millón ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), como sigue:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE BIENES	IMPORTE
5111	MUEBLES Y ENSERES	252	\$411,645.23
5151	BIENES INFORMÁTICOS	91	\$136,567.32
5191	OTROS BIENES MUEBLES	31	\$47,556.65
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2	2,766.25
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	499	\$1,131,221.44
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN.	31	\$48,451.00
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.	5	\$8,325.00
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	4	\$8,955.20
5291	OTRO EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	1	\$1,320.66
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1	\$5,394.00
5671	HERRAMIENTAS, MÁQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	36	\$51,426.15
	SUMAS	953	\$1,851,638.93

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la cancelación del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero v 128 fracciones II v XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V v VI. 48 fracciones II v IV v 49 de la Lev de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 "De las Políticas de Registro", inciso 16. segundo párrafo, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; Apartado D denominado "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"; sección D.1. denominada "Bienes Muebles"; subsección D.1.3. denominada "Disposición Final y Baja de Bienes Muebles" de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; inciso B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado 11 denominado "Bienes no localizados" inciso a); el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

#### **ACUFRDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación y baja del Inventario General de Bienes Muebles de dos mil novecientos veinticuatro bienes muebles y la desafectación contable con un valor histórico de \$108´590,839.06 (Ciento ocho millones quinientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) como sigue y conforme al listado que se anexa al apéndice de la presente Acta:

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1241	4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,159,649.12
1241	5	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$186,655.35
1241	6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,859,443.18
1242	4	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$189,946.40
1242	6	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$7,638.60
1243	2	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$7,888.00
1244	2	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$43,811,013.19
1244	3	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,690,691.77
1244	4	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$22,999.99
1245	2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$2,229,736.73
1246	2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,300.00
1246	3	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$904,981,85
1246	4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$35,921,042.03
1246	5	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$20,694.23
1246	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$15,490,953.62
1247	2	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$84,205.00
		SUMA	\$108,590,839,06

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, la baja del registro contable de cincuenta y nueve bienes muebles de bajo costo por ser partidas registradas en el gasto, por un valor histórico de \$98,722.01 (Noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos 01/100 M.N.), como sigue:

	SUMA	\$98,722.01
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN.	\$22,727.74
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN.	\$2,215.60
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$13,189.44
5151	BIENES INFORMÁTICOS.	\$9,596.00
5111	MUEBLES Y ENSERES	\$50,993.23
PARTIDA DEL GASTO	CONCEPTO DE LA PARTIDA	IMPORTE

Integrado conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la Presente Sesión.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV. XXX. XXXIX v XLVIII v 48 fracciones II v XXVI de la Lev Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México v de sus Municipios; 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado D denominado "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"; apartado 6 "Políticas de Registro", inciso 16, segundo párrafo, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; sección D.1. denominada "Bienes Muebles"; subsección D.1.3. denominada "Disposición Final y Baja de Bienes Muebles" y subsección D.1.4. denominada "Control de Inventario de Bienes Muebles" de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del Inventario General de Bienes Muebles, de 15 vehículos, que ya han sido indemnizados, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, afectar a la baja la cuenta contable 1244-4 Equipo de Transporte-Vehículos, por los bienes muebles descritos en el resolutivo primero del presente Acuerdo, por un importe de \$2´314,230.93 (Dos millones trescientos catorce mil doscientos treinta pesos 93/100 M.N.).

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



# SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

# INTEGRACIÓN CONTABLE DE 15 VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES PARA SU DESAFECTACIÓN CONTABLE, DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL Y BAJA PATRIMONIAL

A LINE STATE OF THE STATE OF THE LOSS

ż	CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUM. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUM. FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	COSTO	TIPO DE PÓLIZA	PÓLIZA	PÓUZA	OBSERVACIONES
-	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-E00-024765	AVEO 4 PTAS PAQ. D	CHEVROLET	2014	3G1TCSCF9EL107052	C705	2016-06-10	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	\$11,336.26	3	2449	2015-11-26	
7	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-104-022128	AVENGER SE AUTOMATICO	DODGE	2010	1B3AC4FB7AN143738	87871	2010-04-20	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$318,680.00	v	9501	2010-06-10	INCLUYE EL MONTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES
m	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-104-023601	SONIC	CHEVROLET	2017	3G1185CC3H5532713	ANV 13491	2016-11-24	SOL VALLE DORADO S.A.P.I. DE C.V.	\$271,000.00	v	3239	2016-17:29	INCLUYE EL MONTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES
4	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TLA-0-092-E02-036375	BEAT B	CHEVROLET	2019	MA6C86CD9KT022153	AE159	2019-12-05	LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$164,700.00	-	35	2020-03-18	
VO.	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TLA-0-092-Q00-028465	RANGER CRW CAB XL	FORD	2010	8AFERSAD4A63253D2	A 51304	2010-07-31	ECATEPEC S.A. DE C.V.	\$303,340.00	v	4667	2010-11-04	
	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-Q00-028854	TSURU GSI T/M	NISSAN	2006	3N1EB31506K335801	V 017678	2006-01-31	TOCHIGI AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$133,835.60	٠	385	2006-04-05	
-	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TLA-0-092-J00-022170	PICK UP	HYUNDAI	2010	KMFZB3XH1AU608557	A 10563	2010-04-20	GRAND AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$217,637.00		п	2010-08-11	
60	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-101-036214	TSURU GSI T/M	NISSAN	2011	3N1EB31S5BK337442	15930	2010-11-30	AUTOCOMPACTOS NAUCALPAN, S.A. DE C.V.	\$114,500.00	-	61	2010-12-17	
0	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TLA-0-092-124-028567	SUPER DUTY F-350	FORD	2011	1FDEF3G65BEB28350	A52216	2010-12-29	ECATEPEC S.A. DE C.V.	\$319,356.70	v	6286	2010-12-31	
9	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-101-020017	F-350 SUPER DUTY XL CHAS CAB	FORD	1102	1FDEF3G68BEB51556	A52261	2010-12-29	ECATEPEC S.A. DE C.V.	\$319,356.70	v	6286	2010-11-31	
=	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-E00-028535	NP 300 CH CAB ESTACAS T/M	NISSAN	2014	3N6DD25T0EK015034	0523	2016-06-13	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	\$12,784.49	٥	2449	2015-11-26	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-152-028395	AVEO 4 PTAS D	CHEVROLET	2014	3G1TC5CF5EL106156	C898	2016-07-06	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV ŜOFOM ENR	\$11,336.26	٥	2449	2015-11-26	
9	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRÂNSPORTE - VEHICULOS	TLA-0-092-N00-028442	JEEP PATRIOT SPORT 2014	JEEP	2014	1C4AJPABXED607243	C747	2016-06-13	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	\$17,181.66	o	2449	2015-11-26	
2	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	TLA:0.092-L00-028514	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2001	3N1E831S41K277412	U-4687	2000-11-06	MEGA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$87,850.00	٥	7	2004-01-02	
51	1244	2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	TLA-0-092-M00-024782	AVEO 4 PTAS PAQ D	CHEVROLET	2014	3G1TC5CF1EL108793	C681	2016-06-10	LUMO FINANCIÉRA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR		v	2449	2015-11-26	
			VERIFORM								TOTAL	\$2,314,230,93				,



Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracción III, 76 párrafo primero y segundo, fracción VIII y 121 fracción I de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:



#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad, durante el ciclo escolar 2024-2025, con

**QUINTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para los niveles: Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2024-2025, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de la Dirección de Protección Civil o sus hijos e hijas, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las Convocatorias materia del presente Acuerdo

**OCTAVO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**NOVENO.** El presente Acuerdo comenzara a surtir efectos a partir de su aprobación.







El Gobierno Municipal de Tialnepantia de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción II, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 2, 12 fracción XVIII, 472 fracciónes I, V y XVII, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 19, 32, 36, 37, 38 y 42 del Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México; 3, 6, 8, 9 fracción IV, 13, 14, 15, 19, 32, 36, 37, 38 y 42 del Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México; 0 nel propósito de apoyar a las empleados y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil o sus biase a biase.

#### CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes:

#### PRIMERA

# DE LOS PARTICIPANTES Podrán participar para obtener una Beca Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2024-2025, las y los servidores públicos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir con lo siquiente.

- Tener residencia en el Municipio de Tialnepantia de Baz. Estado de México:
- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de Solicitar la beca;
   Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8,0 en
- escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023-2024;
   Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado
- que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio Municipal de Tialnepantia de
- Baz, Estado de México; Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de
- Becas; y

  Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tilainepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tilainepantia.gob.mx">www.tilainepantia.gob.mx</a> y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

10

- De la o el aspirante:
   Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
   Acta de parimiento: y
- Acta de nacimiento; y
   Clave Única de Registro de Población (CURP).

- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
   Formato Único de Registro disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tiainepantia de Baz, Estado de México: <a href="www.tiainepantia.gob.mm">www.tiainepantia.gob.mm</a>; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlainepantia de Baz.
- Estado de México; Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente
- Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil:
- Clave Única de Registro de Población (CURP):
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público no ha sido sancionada o sancionado por algún
- procedimiento administrativo; y Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

# TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

#### **DEL PROCEDIMIENTO**

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en lídea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
  El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información do contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y

  No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

#### DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- · Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y que alumnos podrán ser beneficiados o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuídas de la siguiente manera:
   a) 31 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.);
  - 23 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.); b)
  - c) 15 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico
  - bimestral de \$1,000,00 (Un mil pesos 00/100 M.N.);
    32 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por fai

# CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tialnepantla de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tialnepantla.gob.mx">www.tialnepantla.gob.mx</a> y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tialnepantla Centro, Municipio de Tialnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54000. Estado de México, C.P. 54000.

# QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas Especiales para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente manera:

#### Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el
- beneficiario, según sea el caso; Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o
- el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200%, por ambos lados;

   Presentar credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal;
- Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por la Administración Pública Municipal; y
   Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

# SEXTA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

- 1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- 2. Proporcionar información y/o documentación falsa:
- 3. Perder la condición de alumna o alumno;
  4. Se compruebe que la o el becarlo está becado por otra institución pública o
- privada; 5. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal
- enecu, 6. Que la o el solicitante, la o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y 7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

Ge Baz, Estado de Mexico.

SEGUNDO. El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y dogimentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

TERCERO.- Los formatos, el tramite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO: En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO: El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo

dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado





El Gobierno Municipal de Tlainepantia de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción I y V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantia de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción III, 13 segundo párrafo, 14, 15, 19, 32, 35, 37, 38 y 41 del Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad para los niveles básico, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025, de

#### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

#### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente,

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México:
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca; · Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o
- privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de 3 salarios mínimos diarios vigentes;
   Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Comité de Becas; y

  Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México: www.tlainepantia.cob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato. PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

- De la o el aspirante:
   Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedida por la Secretaria de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la la calidad educativa, folio y códino OR del ciclo escolar 2023–2024; autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2023-2024;
- autoridad educativa, Iono y codigo Qix dei cicio escolar 2023–2024;

  Acta de nacimiento;

  Clave Única de Registro de Población (CURP); y

  Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.
- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

   Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tlalnepantla.qob.mx">www.tlalnepantla.qob.mx</a> ; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico:
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP):
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente
- convocatoria; y

  Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de Ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México: www.tlainepantia.gob.mx

# TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

#### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpelendo lo establecido en la base segunda;
   El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá sivisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios in blanco; y

No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

#### DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y que alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantía de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; y
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - · 609 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

# DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas 2024, asi mismo, se daran a conocer las recnas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Talanepantia de Baz, Estado de México: www.tlainepantia.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tialnepantia Centro, Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

# QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Discapacidad para los niveles básico, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente

# Primer bimestre (septiembre-octubre 2024). Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tialnepantia de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022–2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

# DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca-

- Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; 2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
- 3. Perder la condición de alumna o alumno:
- 4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o
- S. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;

  6. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un
- período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
  7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz,

Estado de México y la presente convocatoria.



TRANSITORIOS

Capacita

Ca PRIMERO. Los casos no previstos en la presente

PRIMERO: Els casos no previstos en la presente conscilatoria serán resueitos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

SEGUNDO: El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

TERCERO: Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO: El caso de no realizarso el pago dentro del biano per correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO: El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

400





El Gobierno Municipal de Tlainepantia de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción II, 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción II, 13, 14, 15, 19, 34, 37, 38 y 40 del Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México; con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

#### CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024–2025, de conformidad

#### BASES

# PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

# SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente,

- Tener residencia en el Municipio de Tialnepantla de Baz, Estado de México.
   No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio de 10 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023-2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal de Tialnepantía de Baz, Estado de México;
- · Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y

  Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual
- estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tialnepantla de Baz, Estado de México: www.tainepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografias), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

- De la o el aspirante:

  Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio de 10 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaria de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
- Acta de nacimiento; y
   Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
   Formato Unico de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de TlaInepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tlainepantia.gob.mx">www.tlainepantia.gob.mx</a>; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
   Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de TlaInepantia de Baz, Fatado de México:

- de Baz, Estado de México; Clave Unica de Registro de Población (CURP); y Comprobante de domicillo (recibo predia), luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la

#### TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo
- y los aspirantes deberan realizar su postulación en linea cumpionico de establecido en la base segunda; El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco;
- y No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa. phosolon diversi

#### DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria:
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
  - 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto a)
  - 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.);
    150 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

# CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Município de Tlainepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tlainepantia.gob.mx">www.tlainepantia.gob.mx</a> y de manera impresa en el Palacio Municipal de Palacio Municípal de Palacio Municípal de Palacio Municípal de Palacio esquina Av. Presidente Juárez, coloria Tlainepantia Centro, Município de Tlainepantia de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

# QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024 $\pm 2025$ , de la

#### Primer bimestre (septiembre-octubre 2024) Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Serà requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tialnepantia de Baz, Estado de México;
   Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- · Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

# SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de una beca:

- Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

- 2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
  3. Perder la condición de alumna o alumno;
  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada:
- 5. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o
- 6. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
- 7. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiario o beneficiaria en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
- 8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoría serán resustra con el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tailagaantia de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El Comité se reserva el derecho de comborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Regiamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO.- En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO.- El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado





El Gobierno Municipal de Tlainepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

#### CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los níveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024–2025, de conformidad con las siguientes:

#### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de Solicitar la beca;
   Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala
- de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023–2024;
   Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el
- territorio municipal de Tialnepantia de Baz. Estado de México:
- Que los ingresos de la familia, de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tlalnepantla.gob.mx">www.tlalnepantla.gob.mx</a> y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

- De la o el aspirante:
- De la o el aspirante:

  A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;

  En el caso de ingreso para primero de primaria, constancia de estudios o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;

  Acta de na/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;

- Acta de nacimiento; y
   Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

  Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México: www.tlainepantia.gob.mx ; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tialnepantia de Baz,
- Estado de México; Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicillo (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria: y
   Comprobante de Ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la páglina web del Municipio de Tiainepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tiainepantia.gob.mx">www.tiainepantia.gob.mx</a>.

# TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

#### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo
- base segunda;
  El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad.
  absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.
  No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma borrecta y completa.

#### DE LA ASTGNACTÓN DE RECAS

- · Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantía de Baz, Estado de México y la presente convocatoria:
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
- 5,696 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.);
- 1,941 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.); y Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

# CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Talanepantia de Baz, Estado de México: www.tlainepantia.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Ríva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tialnepantia Centro, Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

# QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para los níveles de Primaria y Secundaria son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente manera:

# Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024),

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlainepantia de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- · Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

# SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

- Será motivo de no asignación o cancelación de la beca: 1. Se compruebe que la o el becarlo, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Proporcionar información v/o documentación falsa:
- 3. Perder la condición de alumna o alumno;
  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
- 5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal; 6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o
- privada;
- niveua,

  7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la
  solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;

  8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un
  período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la
- publicación para tal efecto; y Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



PRIMERO:- Los casos no previstos en la presente convoc coria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia

de Baz Estado de Mexico.

SEGUNDO. El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de Mexico.

TERCERO.- Los formatos, el tramite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CÚARTO, En caso de no realizarse el pago dentro del Dinésareción respondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO: El finstituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo

dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024–2025, de conformidad con las

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

convocatoria:

Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de México y la presente

Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

176 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$800.00

superior con un monto economico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.);

157 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.); y

Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

CUARTA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el <u>06</u> de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlainepantla de Baz, Estado de México:

www.tlainepantia.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ublicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tialnepantia Centro, Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA
DE LA DURACIÓN DE LA BECA Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente manera:

# PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

# SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspírantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente,

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México;
   No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de
- solicitar la beca:
- solicitar la beca;

  Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023 2024;

  Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel media superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México;

  Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de
- Becas; y Realizar su postulación en línea ilenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México; www.tlainepantia.gob.mx y adjuntando de forma digital legible, en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

- · De la o el aspirante:
- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8,5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con evaluación con sello digital de la a promedio del ciclo escolar 2023-2024;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- · De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
- se la de solicitame (madre, padre o tutor):

  Formato Unico de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.tialnepantia.gob.mx">www.tialnepantia.gob.mx</a>; autorizando al Instituto Municipial de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- · Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México; Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria: v
- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México: <a href="https://www.talnepanta.gob.mx">www.talnepanta.gob.mx</a>.

# TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGANCION DE BECAS

#### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo referido en la base
- a responsabilidad epsoluta ación no contenga erroses y seguina,
  El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será esponsabilidad ensolut
  de la o el concrante; por lo que deberá revisar que la infermación no contenga erroses no se háyan dejado espados en blanco; y
  No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea
- que no hayan subido la documentación de forma corre





# · Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiario:

La Administración municipal 2022–2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora

Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tialnepantia de Baz, Estado de México; Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o

# SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca-

Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente

el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y

- 1. Se compruebe que la o el becarlo, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tilanepanta de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
  2. Proporcionar información y/o documentación falsa;

- 3. Perder la condición de alumna o alumno;
  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  5. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa

  6. Se compruebe que el becario estudia en una institución educativa en una institución educativa el becario estudia en una institución educativa el el becario estudia en una institución educativa el becario estudia en el b privada; 5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escola
- fuera del territorio municipal excepto nivel superior; 6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución
- pública o privada;
  7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con
- la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo; 8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la
- publicación para tal efecto; y

  9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSMORTOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convolatoria serán resueltos pose Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los estados procesas en la presente convolatoria per la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





El Gobierno Municipal de Tlainepantia de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII; 472 fracciones I, V, XVI, 473 fracción III y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlainepantia de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción II 1, 13, 14, 15, 19, 32, 33 fracción II, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlainepantia de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

#### CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nível Preescolar durante el Ciclo Escolar 2024–2025, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

#### DOTMEDA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

# SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México;
   No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca:
- Acreditar la condición de alumna o alumno en el Ciclo Escolar correspondiente;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en
- el territorio municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México;

   Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vígentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México; y
- www.tlalnepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN

- Boleta de evaluación del Ciclo Escolar inmediato anterior; constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedido por la Secretaría de Educación Pública;
- Acta de nacimiento; y
  Clave Única de Registro de Población (CURP).
- <u>De la o el solicitante (madre, padre o tutor)</u>:
   Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del Municipio de Tlainepantla de Baz, Estado de México: <u>www.tlainepantla.golo.mx</u>; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlainepantia de Baz, Estado de México;
- Clave Unica de Registro de Población (CURP); Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
- Comprobate de Ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del Municipio de Tialnepantía de Baz, Estado de México; <u>www.tlainepantia.gob.mx</u>.

# TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

#### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- pase segunda;

  El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad
  absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no
  contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y

  No se dará tránite a las solicitudes que no hayan registado su postulación en línea
  o que no flayan subido la documentación de forma gerfecta y completa.

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

  a) 1,070 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel preescolar con un monto económico bimestral de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M/N.); y

   Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

# CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el 06 de diciembre del 2024, prolitication de la collica de las y de las Demicrados, et do de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: <u>www.tlalnepantla.gob.mx</u> y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

# QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente manera:

# Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tialnepantia de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
   Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año dos mil veinticuatro. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año dos mil veinticinco como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

# DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

- Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

   Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; 2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
- 3. Perder la condición de alumna o alumno:
- 4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
  5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar
  finos del beritado en la o el becario haya cambiado de institución escolar.
- fuera del territorio municipal;

  6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o
- privada: Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
- No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
- 9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México y la presente convocatoria



PRIMERO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz. Estado de México.

de Baz, Estado de México.

SEGUNDO,: El Comité se reserva el derecho de comporar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tialnepantia de Baz, Estado de México.

TENCERO.- Los formatos, el tramite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO.- En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO.- El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municiplos.

Acuerdo por el cual se autoriza otorgar una aportación económica a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa "Rutas Mágicas de Color 2024".

Que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro en el Sexto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar una aportación económica de seiscientos quince mil pesos, a la Asociación Civil Corazón Urbano, para llevar a cabo el programa "Rutas Mágicas de Color 2024" en el Barrio Mágico de Tenayuca-Santa Cecilia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal 4411 "Cooperaciones y Ayudas" con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

# NOTIFICACIÓN: CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

En fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro. se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión de Cabildo Abierto: con base a lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 2, 3, 27 párrafo primero. 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX v XLVIII v 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en términos de lo dispuesto en el Sexto Punto del Orden del Día de la Octogésima Ouinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de octubre de octubre de dos mil veinticuatro: publicado en la Gaceta Municipal Número 38 (Primera Sección) de fecha veinticuatro de octubre del mismo año.

17

# Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2022-2024

# C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal Constitucional

C. Ivette Yadira Campos Padilla C. Blanca Isabel Padilla Luna

Primera Síndica Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez C. Teresa Garduño Suárez

Primer Regidor Segunda Regidora

C. Rafel Johnvanny Rivera López C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Tercer Regidor Cuarta Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Quinto Regidor Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz C. Iván Moisés Gatica López

Séptimo Regidor Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha C. Mauricio Ontiveros Salgado

Novena Regidora Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décima Primera Regidora Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx